

## **Convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad**

### **CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GALIL CAPITAL RE SPAIN, SOCIMI, S.A.**

El consejo de administración de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2024, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará de forma exclusivamente telemática de acuerdo con el artículo 16 bis de los estatutos sociales de la Sociedad, en primera convocatoria, el día 9 de diciembre de 2024, a las 16:00 horas, y en segunda convocatoria a la misma hora el día 10 de diciembre de 2024, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. Aprobación de un reparto a los accionistas por importe bruto total aproximado de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.377.596,00 €), esto es, por importe aproximado de CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (0,51 €) por acción, con cargo a reservas voluntarias (retorno de capital invertido)**
- 2. Aprobación del reparto periódico de las reservas voluntarias entre los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad y autorización al consejo de administración para la ejecución de dicho reparto, así como para la determinación del importe y la fecha de pago de la reserva voluntaria a distribuir en cada uno de los casos**
- 3. Delegación de facultades**
- 4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

#### **Complemento de convocatoria**

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

### **Derecho de información**

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas se encuentra publicada en la web corporativa de la Sociedad [www.galilcapital.es](http://www.galilcapital.es) (la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil), en la sección Área Inversores.

Cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social, así como podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día, así como la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta junta general deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas.

Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar igualmente en la página web corporativa de la Sociedad ([www.galilcapital.es](http://www.galilcapital.es)).

De igual modo, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, sin perjuicio de poder solicitar aclaraciones o información verbalmente durante la celebración de la junta.

### **Derecho de asistencia y representación**

Se hace constar que podrán asistir a la junta general extraordinaria de accionistas todos los accionistas (siempre y cuando sean titulares de acciones representativas de, al menos, un uno por mil del capital social) que acrediten anticipadamente su legitimación, para lo cual tendrán que tener inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta general extraordinaria de accionistas, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada

junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Queda a salvo lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, no siendo preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Asimismo, se prevé que las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, puedan, en todo caso, fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos.

En la página web corporativa de la Sociedad ([www.galilcapital.es](http://www.galilcapital.es)) podrán encontrar la tarjeta de asistencia y delegación de voto correspondiente a la junta general convocada.

Al amparo de lo previsto en el artículo 16 bis de los estatutos sociales de la Sociedad, la junta general es convocada para su celebración de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas, de sus representantes y, en su caso, de los miembros del órgano de administración mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su correcto seguimiento.

La asistencia será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas) desde la plataforma que se habilite al efecto y que será comunicada a los accionistas de conformidad con lo establecido a continuación y que estará operativa a partir de las 15:15 horas del día de celebración de la reunión (esto es, del 9 de diciembre de 2024 en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 10 de diciembre de 2024, en segunda convocatoria).

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta general deberán acceder a través de la plataforma que se habilite y que les habrá sido comunicada, no más tarde de las 15:50 horas del día de celebración de la reunión ya sea en primera o en segunda convocatoria, identificándose con la exhibición de la correspondiente documentación.

A estos efectos, los accionistas que deseen asistir a la junta general deberán solicitarlo por correo electrónico a la siguiente dirección de email

[jerrym@galilcapital.com](mailto:jerrym@galilcapital.com) hasta las 16:00 horas del día 8 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido a continuación.

En los escritos de solicitud de asistencia en remoto de los accionistas se hará constar el nombre y apellidos del accionista (o denominación social en el caso de accionistas personas jurídicas), una dirección de email y un teléfono de contacto, y se acompañara el oportuno documento que acredite su condición de accionistas, fotocopia del documento nacional de identidad (en el caso de accionistas personas jurídicas, se indicará el código de identificación fiscal, se acompañará el documento nacional de identificación del representante persona física y el oportuno documento que acredite sus facultades para dicha representación) y la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto.

En la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto, los accionistas tendrán la posibilidad de completar el apartado correspondiente a la delegación de la representación o al voto a distancia y remitirlas por correo electrónico a la siguiente dirección de email [jerrym@galilcapital.com](mailto:jerrym@galilcapital.com) hasta las 16:00 horas del día 8 de diciembre de 2024 junto con la documentación correspondiente que acrediten la identidad del representado y/o la identidad del representante, según sea el caso. En caso de firma del apartado de delegación y del de voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación. Si el accionista con derecho de asistencia asiste, tanto la delegación como el voto a distancia, en su caso, quedará sin efectos.

Recibida la comunicación y acreditado el derecho del accionista a la asistencia, se le comunicará la corrección de dicha verificación, así como el sistema que se utilizará para la celebración de la junta por medios telemáticos. Los accionistas que no se hubieren acreditado según lo anterior y en el plazo mencionado, no podrán asistir a la junta general extraordinaria de accionistas de forma telemática.

Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la junta general y, en su caso, formular propuestas de acuerdo o solicitar informaciones o aclaraciones, deberán manifestarlo en el momento de su comunicación de asistencia incluyendo en dicha manifestación, las intervenciones, propuestas de acuerdo y solicitudes de informaciones o aclaraciones necesarias. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en la referida manifestación de intervenciones. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de accionistas o por escrito, por el presidente o el secretario no consejero del Consejo de Administración, indistintamente, dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración. Los accionistas debidamente acreditados podrán emitir su voto en tiempo real en la propia junta general. De esta forma, los accionistas que deseen participar en la junta general extraordinaria de

accionistas podrán hacerlo (i) asistiendo telemáticamente, y (ii) delegando su representación por medios de comunicación a distancia a través de la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto, en los términos anteriormente señalados.

El anuncio de la convocatoria de la citada junta general extraordinaria de accionistas se encuentra publicado en la página web de la Sociedad ([www.galilcapital.es](http://www.galilcapital.es)).

Tal y como se ha mencionado anteriormente, se comunica a los señores accionistas que la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas, el texto íntegro de la propuesta de acuerdos a adoptar por la junta general, así como los documentos objeto de aprobación se encuentran publicados en la página web de la Sociedad [www.galilcapital.es](http://www.galilcapital.es).

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,



D. Jerry Zwi Mandel  
Presidente del consejo de administración de  
Galil Capital Re Spain, SOCIMI S.A.